

don Juan García Muñoz, don Manuel P. Gómez Gómez, don Antonio Hernández Saiz, don Manuel Morales, don Cristóbal Moreno Cañizares y don Domingo Sacristán Alonso, contra «Tels, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Puente grúa «Magomo» de 1.500 kilogramos. 300.000 pesetas.

Puente grúa «Magomo» de 1.500 kilogramos. 300.000 pesetas.

Puente grúa «Demag» de 3 toneladas. 600.000 pesetas.

Puente grúa «Demag» de 5 toneladas. 1.100.000 pesetas.

Puente grúa «Demag» de 5 toneladas. 1.100.000 pesetas.

Puente grúa «Abus» de 8 toneladas. 1.800.000 pesetas.

Total: 5.200.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 27 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de marzo de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 25 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2522, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid. Se admite la puja por unidades.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta

la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para este segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en camino de Hormiguera, 165, de Madrid, a cargo de don Salvador García del Campo.

Y para que sirva de notificación al público en general y las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, Rita Asensio Sevillano.—58.508.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Teresa Casado Lendinez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-2/1997, ejecución número 115/1997, iniciado a instancia de don Eloy Sanz Martín, contra Panificadora Nuestra Señora del Espinar, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Urbana. Terreno de superficie de 4.909,98 metros cuadrados, según consta en el Registro de la Propiedad. Dentro de la parcela se ha construido una fábrica de harinas, oficinas, casas de empleados y gallinero. La fábrica de harinas consta de las instalaciones propias de esta actividad con un sistema de hornos de 24.000 kilos de capacidad de molienda y dos silos de almacenaje. Linda: Por su frente, al oeste, en línea de 60 metros, con la carretera Nacional de Madrid a Francia; por la derecha, entrando: Al sur, en línea de 83 metros 33 decímetros, con resto de finca matriz; al fondo, al este, en línea de 60 metros, con finca matriz que se reserva «Lozoyuela, Sociedad Anónima». La finca se encuentra situada a la derecha de la carretera Nacional de Madrid a Francia (actual vía de servicio de la N-I) en kilómetro 67,800 línea número 2.592, parcela de terreno en el término de Lozoyuela, al sitio de la Fresnedilla.

Valor del inmueble: 90.000.000 de pesetas.

Cargas:

Embargo letra A, del Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, para responder a la cantidad de 24.095.000 pesetas.

Embargo letra B, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder a la cantidad de 11.088.854 pesetas.

Ampliación de embargo letra C, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder a la cantidad de 22.406.048 pesetas.

Justiprecio: 31.608.546 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de diciembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, número 19, de Madrid. La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Los títulos de propiedad de los bienes así, como las condiciones de las subastas cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Casado Lendinez.—58.959.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-29/1997, ejecución número 65/1997, iniciado a instancia de doña María Elena Gutiérrez López, contra «Abarrio, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Primer lote: Maquinaria:

Planta quinta:

Una máquina «Roan» de jaretones: 12.000 pesetas.

Una plancha de mano a vapor «Plavor»: 1.500 pesetas.

Una plancha de mano «Solac»: 1.500 pesetas.

Una máquina «Roan» de bolsillos, serie CM: 15.000 pesetas.

Una máquina «Roan» de carterilla, serie CM: 15.000 pesetas.

Una máquina «Vidal Reguant, Sociedad Anónima», desplegada: 13.600 pesetas.

Una máquina «Robi» de afinar: 5.000 pesetas.

Una máquina «Byx» de afinar: 7.500 pesetas.

Una máquina, sin marca, de cortar papel, fabricada por la empresa: 4.600 pesetas.

Tres máquinas «Byx» de cortar, modelo V 5, a 10.000 pesetas cada una: 30.000 pesetas.

Dos máquinas «Byx» de cortar, modelo R 4, a 7.500 pesetas cada una: 15.000 pesetas.

Una máquina «Etwa», plegadora-cortadora: 75.000 pesetas.

Una máquina «Stayer», plegadora-cortadora: 10.000 pesetas.

Una máquina, sin marca, enrolladora de piezas, con motor «Asea Ces»: 5.000 pesetas.

Dos máquinas, sin marca, de entrefijar entretejas, fabricadas por la empresa, a 5.000 pesetas cada una: 10.000 pesetas.

Dos máquinas «Roan» de planchar cuellos, a 15.000 pesetas cada una: 30.000 pesetas.

Una máquina «Drimp» de troquelar: 15.000 pesetas.

Una máquina «Refrey» de coser: 5.000 pesetas.

Una máquina «Maimin», cortadora automática: 5.000 pesetas.

#### Planta cuarta:

Una máquina «Adler Tupe», autómatas de cuellos: 150.000 pesetas.

Tres máquinas «Pfaff» de poner cremalleras, a 62.500 pesetas cada una: 187.500 pesetas.

Una máquina, sin marca, de planchar entreteja, fabricada por la propia empresa: 10.000 pesetas.

Una plancha «Plavor» de vapor: 1.500 pesetas.

Una máquina «Refrey» de coser puños: 10.000 pesetas.

Una máquina «Adler» automática de coser puños: 15.000 pesetas.

Una máquina «Lindis», planchadora de puños: 65.000 pesetas.

Dos máquinas «Singer» de coser, a 5.000 pesetas: 10.000 pesetas.

Tres máquinas «Durkopp» de hacer ojales, a 12.000 pesetas cada una: 36.000 pesetas.

Una máquina «Pfaff» de hacer ojales: 12.000 pesetas.

Tres máquinas «Pfaff» de hacer ojales delanteros, a 7.500 pesetas cada una: 22.500 pesetas.

Dos máquinas «Adler» de planchar bolsillos, a 50.000 pesetas cada una: 100.000 pesetas.

Una máquina «Samur», serradora con motor y conmutador: 56.000 pesetas.

Una máquina «Marco» de bordar, de 11 cabezas: 175.000 pesetas.

Una máquina, sin marca, para pegar botones: 5.000 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de hacer ojales: 12.000 pesetas.

Cinco máquinas «Refrey» de coser, a 7.500 pesetas cada una: 37.500 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de hacer presillas: 5.000 pesetas.

Una máquina, sin marca, de redondear puños, hecha por la empresa: 2.500 pesetas.

Seis máquinas «Refrey» de coser, a 7.500 pesetas cada una: 45.000 pesetas.

Dos máquinas «Durkopp» de coser botones, a 25.000 pesetas cada una: 50.000 pesetas.

Cinco máquinas «Refrey» de coser, a 7.500 pesetas cada una: 37.500 pesetas.

Dos máquinas «Singer» de coser a dos agujas, a 10.000 pesetas cada una: 20.000 pesetas.

Una plancha «Plavor» de vapor: 1.500 pesetas.

Dos estructuras de mesa planchadora, a 1.000 pesetas cada una: 2.000 pesetas.

Una máquina «Yamato», remalladora: 16.500 pesetas.

Tres máquinas, sin marca, de poner corchetes a las cazadoras, realizadas por la empresa, a 2.000 pesetas cada una: 6.000 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de poner presillas: 6.500 pesetas.

Una máquina «Rimoldi» de coser jaretos: 15.000 pesetas.

Una plancha «Ficura» de vapor: 1.500 pesetas.

Una máquina «Ducker» de cortar y doblar etiquetas: 3.000 pesetas.

Una máquina «Rimoldi» de coser jaretos: 20.000 pesetas.

Una máquina «Singer» de coser: 5.000 pesetas.

Una máquina «Refrey» de coser: 5.000 pesetas.

Una máquina «Pfaff» de hacer ojales: 7.500 pesetas.

Una máquina «Ranown» de coser jaretos: 10.000 pesetas.

Una máquina «Refrey» de coser: 5.000 pesetas.

Una máquina «Alfa» de coser: 3.000 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de poner presillas: 6.500 pesetas.

Dos máquinas «Rimoldi», remalladoras, a 25.000 pesetas cada una: 50.000 pesetas.

Una máquina «Singer» de coser: 5.000 pesetas.

Seis máquinas «Refrey» de coser, a 5.000 pesetas: 30.000 pesetas.

Una máquina, sin marca, de planchar carterillas, fabricada por la propia empresa: 3.000 pesetas.

Una máquina, sin marca, de cortar cuellos, fabricada por la propia empresa: 6.500 pesetas.

Una máquina «Rimoldi» de coser de dos agujas: 6.500 pesetas.

Una máquina «Singer» de coser de dos agujas: 10.000 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de hacer ojales: 12.000 pesetas.

Una máquina «Pfaff», autómatas de pinzas de espalda: 7.500 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de presillas: 15.000 pesetas.

Cinco máquinas, sin marca, de conformar cuellos, fabricadas por la propia empresa, a 4.000 pesetas cada una: 20.000 pesetas.

Una máquina, sin marca, de volver cuellos, fabricada por la propia empresa: 2.500 pesetas.

Una máquina «Dinger» de coser y cortar: 10.000 pesetas.

Una máquina «Refrey» de coser: 5.000 pesetas.

Una máquina «Aja» de taladrar: 15.000 pesetas.

Una máquina «Lepag» de esmerilar: 5.000 pesetas.

Nueve extractores de humos, a 3.000 pesetas cada uno: 27.000 pesetas.

#### Planta tercera:

Trece máquinas, sin marca, dobladoras, fabricadas por la empresa, a 2.500 pesetas cada una: 32.500 pesetas.

Dos planchas «Ficusa» a vapor, a 1.500 pesetas cada una: 3.000 pesetas.

Dos planchas «Ufesa» de mano, a 1.000 pesetas cada una: 2.000 pesetas.

Una plancha «Jata» de mano: 1.000 pesetas.

Una plancha «Solac» de vapor: 1.500 pesetas.

Dos máquinas, sin marca, de planchar delanteros, fabricadas por la propia empresa, a 1.000 pesetas cada una: 2.000 pesetas.

Cuatro máquinas, sin marca, de planchar delanteros y espaldas, a 1.000 pesetas cada una: 4.000 pesetas.

Una máquina «Pfaff» de coser de doble arrastre: 10.000 pesetas.

Una máquina «Singer» de coser de dos agujas: 7.500 pesetas.

Una máquina «Alfa» de coser de una aguja: 5.000 pesetas.

Una máquina «Adler» de coser de doble arrastre: 5.000 pesetas.

Una máquina «Durkopp» de presillas: 15.000 pesetas.

Una máquina «Lewis» de bajos: 3.000 pesetas.

Una máquina «Rimoldi», remalladora: 25.000 pesetas.

Una máquina «Durkopp», remalladora: 25.000 pesetas.

Una máquina «Singer» de coser: 5.000 pesetas.

Dos máquinas «Durkopp» de pegar botones, a 25.000 pesetas cada una: 50.000 pesetas.

Una máquina «Adler» de bajos: 25.000 pesetas.

Una máquina «Pfaff», autómatas de botones: 50.000 pesetas.

Dos máquinas «Yuki» de coser cadeneta, a 25.000 pesetas cada una: 50.000 pesetas.

Tres máquinas «Rimoldi» de remallar, a 25.000 pesetas cada una: 75.000 pesetas.

Dos máquinas «Yamato» de remallar, a 16.500 pesetas cada una: 33.000 pesetas.

Una máquina «Festo Electronic» de contar camisas: 12.000 pesetas.

Dos máquinas «Yamato» de remallar, a 16.500 pesetas cada una: 33.000 pesetas.

Una máquina «Rimoldi» de remallar: 25.000 pesetas.

Una máquina «Vinson Especial» de cerrar: 10.000 pesetas.

Una máquina «Manisser Especial» de cerrar: 10.000 pesetas.

Una máquina «AEM» de fusión electrónica: 50.000 pesetas.

Nueve extractores de humo situados en las ventanas, a 3.000 pesetas cada uno: 27.000 pesetas.

#### Planta primera:

Una máquina «Morcus», bordadora, de ocho cabezas: 250.000 pesetas.

Una fresadora «Fexac», universal: 25.000 pesetas.

Un torno horizontal «Zubal»: 35.000 pesetas.

Una prensa de mano «Fujote»: 10.000 pesetas.

Una esmeriladora «Zubida Hermanos»: 15.000 pesetas.

#### Planta sexta:

Diez mesas de comedor de hierro, de color verde, de 1 × 2 metros, a 2.000 pesetas cada una: 20.000 pesetas.

Una mesa de comedor de hierro, de color verde, de 1 × 1 metro: 1.500 pesetas.

Cincuenta y seis sillas de hierro, de color verde, a 500 pesetas cada una: 28.000 pesetas.

Un frigorífico «Corcho», de dos puertas, modelo F-350-L: 5.000 pesetas.

Una cámara frigorífica «Careco», de cuatro puertas, modelo Ac-1303: 50.000 pesetas.

Una cocina «Repagás», de gas de cuatro fuegos y horno incorporado: 3.500 pesetas.

Un fregadero «Valles», de acero inoxidable, dos senos de 2 × 0,80 metros: 4.000 pesetas.

Una camilla sanitaria, metálica de color verde y blanco de 2,10 × 0,65 metros: 2.500 pesetas.

Un archivador metálico, de color gris, de 50 centímetros: 1.000 pesetas.

Un escritorio metálico, de cuatro cajones, color blanco y negro: 2.500 pesetas.

Un ventilador «Taurus»: 1.200 pesetas.

Una mesa de despacho metálica, de color marrón, de tres cajones: 1.000 pesetas.

Una báscula «AGI-IMSA» para pesar personas, color gris y con medidor de altura: 10.000 pesetas.

Cinco sillones de una plaza, en color negro, a 3.000 pesetas cada uno: 15.000 pesetas.

Un tresillo de tres plazas, color negro: 10.000 pesetas.

Una puerta de cristal: 2.500 pesetas.

#### Planta quinta:

Doce mesas de hierro y madera de distintos tamaños, a 5.000 pesetas cada una: 60.000 pesetas.

Ocho sillas de madera, a 750 pesetas cada una: 6.000 pesetas.

Once ventiladores de mesa, a 1.500 pesetas cada uno: 16.500 pesetas.

Cuatro pesos de metal de 1,6 metros, a 500 pesetas cada uno: 2.000 pesetas.

#### Planta cuarta:

Veintiocho sillas de madera, a 750 pesetas cada una: 21.000 pesetas.

Dos mesas de madera, a 2.000 pesetas cada una: 4.000 pesetas.



## Planta tercera:

Ocho tableros de máquinas de coser, a 1.000 pesetas cada uno: 8.000 pesetas.

Seis mesas de madera de rematar, fabricación propia, a 3.000 pesetas cada una: 18.000 pesetas.

Treinta y seis sillas de madera, a 750 pesetas cada una: 27.000 pesetas.

Tres mesas de madera, a 2.000 pesetas cada una: 6.000 pesetas.

## Planta segunda:

Diecinueve mesas de conglomerado y estructura metálica, a 3.000 pesetas cada una: 57.000 pesetas.

Cuatro tableros de máquinas de coser, a 1.000 pesetas cada una: 4.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, a 750 pesetas cada una: 3.000 pesetas.

Ochenta y cuatro armarios metálicos de vestuario, a 600 pesetas cada uno: 50.400 pesetas.

## Planta primera:

Una calculadora «Elco» de mesa: 2.000 pesetas. Veintiséis estructuras metálicas, a 10.000 pesetas cada una: 260.000 pesetas.

Trece estructuras metálicas, a 10.000 pesetas cada una: 130.000 pesetas.

Un ordenador «Philips», modelo P 4.400, con cuatro pantallas y teclados: 35.000 pesetas.

Una impresora «Philips»: 10.000 pesetas.

Una impresora «Epson»: 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir «IBM»: 7.500 pesetas.

Una máquina de escribir «Facit»: 7.500 pesetas.

Una máquina de escribir «Adler»: 7.500 pesetas.

Una calculadora «Canon», modelo Canela P-1014: 2.000 pesetas.

Una calculadora «Canon», modelo Canela MP-1000: 2.000 pesetas.

Una calculadora «Canon», modelo Canela P-1251-D2: 2.000 pesetas.

Un estabilizador «Salicru», de ordenador, serie E: 10.000 pesetas.

Una calculadora «Canon», modelo P-10-D-III: 2.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Xerox», modelo 5317: 17.000 pesetas.

Una facturadora «Daro Soemtron»: 5.000 pesetas.

Una trituradora «Ideal», de romper papel: 10.000 pesetas.

Una máquina «Xerox» de escribir eléctrica: 7.500 pesetas.

Dos mesas auxiliares, en color marrón y en blanco, a 2.000 pesetas cada una: 4.000 pesetas.

Diez sillas de color negro, a 1.500 pesetas cada una: 15.000 pesetas.

Ocho mesas de despacho, de conglomerado, de dos y trece cajones y de diferentes tamaños, a 3.000 pesetas cada una: 24.000 pesetas.

Dos mesas de despacho en imitación de madera, color marrón, a 5.000 pesetas cada una: 10.000 pesetas.

Veinte sillones de imitación de piel, en color negro, a 2.500 pesetas cada uno: 50.000 pesetas.

Cuatro sillones de imitación de piel, en color marrón, a 2.500 pesetas cada uno: 10.000 pesetas.

Una calculadora «Canón», modelo Canela P-1250-D: 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho de contrachapado de seis cajones: 6.000 pesetas.

Un acondicionador de aire «Norge», de empotrar en pared: 45.000 pesetas.

Un cilindro de cristal de decoración: 1.000 pesetas.

Un acondicionador de aire «Ferrero»: 25.000 pesetas.

Trece mamparas de separación de cristal y aluminio, de diferentes tamaños, a 2.000 pesetas cada una: 26.000 pesetas.

Cuatro puertas de cristal, a 2.500 pesetas cada una: 10.000 pesetas.

Diecinueve mamparas de conglomerado, imitación madera, en dos tamaños, a 1.000 pesetas cada una: 19.000 pesetas.

Total mobiliario y material de oficina: 1.214.600 pesetas.

Tercer lote: Vehículos.

## Planta primera:

Una furgoneta «Nissan», modelo Trade, M-4104-MH: 375.000 pesetas.

Total valor vehículos: 375.000 pesetas.

Cuarto lote: Materias primas:

## Planta sexta:

Dos mil trescientos conos de hilo de coser, de diferentes colores y tamaños, calculando a una media de 100 gramos cono, sale un total de 230 kilogramos, a 500 pesetas cada uno: 115.000 pesetas.

Veinticuatro patrones, desde la talla 36 a la 46, ambas inclusive, cuatro por talla, de manga corta y larga. Se da un valor simbólico, a 10.000 pesetas cada uno: 240.000 pesetas.

Doscientas piezas de telas, de diferentes tamaños, colores y calidades, calculando a un promedio de 10 metros, sale un total de 2.000 metros, a 100 pesetas/metro: 200.000 pesetas.

## Planta primera:

Cien piezas de telas, de diferentes tamaños, calidades y colores, sin empezar, unas de 100 metros y otras de 50 metros, calculando un promedio de 75 metros, hace un total de 7.500 metros, a 100 pesetas/metro: 750.000 pesetas.

Trece piezas de entretela, sin empezar, de distintos metrajes, a 50 metros de media, lo que hace un total de 650 metros, a 50 pesetas/metro: 32.500 pesetas.

Seiscientas piezas de telas, de diferentes calidades, colores y tamaños, todas ellas empezadas, a una media de 10 metros pieza, haciendo un total de 6.000 metros, a 100 pesetas/metro: 600.000 pesetas.

Total valor materias primas: 1.937.500 pesetas.

Quinto lote: Productos terminados:

## Planta segunda:

Ciento diecisiete camisas, marca «Suybalen», de diferentes calidades, colores y tallajes, a 500 pesetas/camisa: 58.500 pesetas.

Total valor productos terminados: 58.500 pesetas.

## Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 8 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1999; en tercera subasta, también, en su caso, el día 8 de marzo de 1999; señalándose para todas ellas como hora la de las nueve y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo accredi-

tativo de depósito en la cuenta corriente número 2523 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en la empresa «Abarrio, Sociedad Anónima», a cargo de don José Luis Herrero Lóez, con domicilio en Algiete, calle Alta, número 7, «Ciudad Santo Domingo».

Tipo primer lote: Maquinaria, 2.704.700 pesetas.

Tipo segundo lote: Mobiliario y material de oficina, 1.214.600 pesetas.

Tipo tercer lote: Vehículos, 375.000 pesetas.

Tipo cuarto lote: Materias primas, 1.937.500 pesetas.

Tipo quinto lote: Productos terminados, 58.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaría judicial, Maria Josefa González Huerco.—58.515.